

Nombre Candidato/a	NombreLista	PosicionActual	(1*) Prioridad adicional 7ª	(2*) Prioridad art. 9.2
HUARTE PEREZ-ALFARO, PAOLA	Aprobados sin plaza (Estabilización)	1	NO	NO
DOMINGUEZ CELAYA, XABIER IÑAKI	Aprobados sin plaza (Estabilización)	2	NO	NO
NARVAEZ GUERGUE, CRISTINA	Aprobados sin plaza (Estabilización)	3	NO	NO
RODRIGUEZ OSUNA, ABRAHAM	Aprobados sin plaza (Estabilización)	4	NO	NO
FERNANDEZ ALONSO, ARACELI	No aprobados (Estabilización)	5	NO	NO
ANDIARENA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	No aprobados (Estabilización)	6	NO	NO
FERNANDEZ ARIZA, ADRIANA	No aprobados (Estabilización)	7	NO	NO
FRAILE ARELLANO, MARIA ISABEL	No aprobados (Estabilización)	8	NO	NO
BETELU MARTIRENA, LEYRE	No aprobados (Estabilización)	9	NO	NO
TORRES ASIN, ROSANA	No aprobados (Estabilización)	10	NO	NO
LATORRE DEL CASTILLO, LUCIA	No aprobados (Estabilización)	11	NO	NO
BERNAD OCA, RAUL	No aprobados (Estabilización)	12	NO	NO
SIERRA ARELLANO, EDISON ANDRES	No aprobados (Estabilización)	13	NO	NO
SANTESTEBAN EZCURRA, ANA	No aprobados (Estabilización)	14	NO	NO
IDOATE LABARGA, ALVARO AITOR	No aprobados (Estabilización)	15	NO	NO
GARCÉS DEL GARRO ARNEDO, JOSEFINA	No aprobados (Estabilización)	16	NO	NO
PINILLOS IBIRICU, EVA	No aprobados (Estabilización)	17	NO	NO
BIDAURRETA URKIA, ARIANE	No aprobados (Estabilización)	18	NO	NO

RIVED CRISTOBAL, MIREN ARANTZAZU	No aprobados (Estabilización)	19	NO	NO
GOÑI ALDAZ, ROSA MARIA	No aprobados (Estabilización)	20	NO	NO
LAVILLA LÓPEZ, AROA	No aprobados (Estabilización)	21	NO	NO
ALFARO RUPEREZ, SILVIA	No aprobados (Estabilización)	22	NO	NO
RECIO JIMENEZ, LEIRE	No aprobados (Estabilización)	23	NO	NO

(*1) El artículo 9.2 de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal, establece que los aspirantes a la contratación temporal que tengan una edad superior a los 55 años y, al menos, 15 años de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en las que se encuentren incluidos, salvo respecto de las personas con discapacidad con prioridad en el llamamiento.

(*2) La disposición adicional séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto establece que en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

** A las personas que estaban duplicadas por estar en más de una lista vigente se les tiene en cuenta solamente la primera vez que aparecen según el orden de prelación de las listas.